



## COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN

### CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE ADMINISTRADORES SUPERIORES REALIZADO EL 1 DE JUNIO DE 2024.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADORES SUPERIORES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOA Nº 244 de 20 de diciembre de 2022).

La Comisión Permanente de Selección designada por Resolución de 2 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores (BOA Nº 90 de 10 de mayo de 2024) ha decidido hacer públicos los criterios de corrección acordados por el órgano de selección el 30 de mayo de 2024.

Las pautas de corrección de los ejercicios, de conformidad con la base 6.1.1 de la convocatoria del proceso selectivo en relación con la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario ("Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 15 de julio), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021) establece que para el grupo A1 respecto al primer ejercicio *consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas a elegir entre tres temas planteados por el Tribunal, relacionados y coincidentes con el contenido del temario.*

*El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos.*

En consecuencia, los criterios y pautas de corrección del ejercicio que acuerda el órgano de selección serán los siguientes:

- **Formación general**, hasta un máximo de 12 puntos.
- **Capacidad de análisis, orden y la claridad de las ideas desarrolladas** hasta un máximo de 7 puntos.
- **Corrección en la expresión escrita de las ideas y ausencia de faltas de ortografía y errores sintácticos**, hasta un máximo de 1 punto.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Cristina Nuviola Bugeda, Miembro Comisión Permanente De Selección, INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 03/06/2024.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV725XGH31GJ150XFIL.